

Veterinary Certificate for Meat Products and Treated Stomachs, Bladders, and Intestines for Transit/Storage in the European Union – Spanish Version

PAÍ	s - United States	Certificado veterinario para la UE		
0	I.1. Expedidor	I.2. Nº de referencia del certificado I.2.a		
	Nombre	I.3. Autoridad central competente		
	Dirección Tel.	I.4. Autoridad local competente		
	I.5. Destinatario Nombre	I.6. Persona responsable del envío en la UE Nombre		
Parte I : Detalles del envío	Dirección Código postal Tel.	Dirección Código postal Tel.		
: Detall	I.7. País de origen Cód. ISO I.8. Región de origen Código	I.9. País de Cód. ISO I.10. destino		
arte	I.11. Lugar de origen/lugar de captura	I.12. Lugar de destino		
ä	Nombre Número de autorización	Depósito Aduanero 🗌 Provisionista Marítimo 🗌		
	Dirección	Nombre Número de autorización		
		Dirección		
		Código postal		
	I.13. Lugar de carga	I.14. Fecha de salida		
	I.15. Medio de transporte Aeronave Buque Vagón de ferrocarril	I.16. PIF de entrada a la UE		
	Vehículo de carretera 🗌 Otros 🔲 Identificación Referencia documental:	I.17. Números CITES		
	I.18. Descripción de la mercancía	I.19. Código del producto (Código NC)		
		I.20. Número/Cantidad		
	I.21. Temperatura de los productos Ambiente De refrigeración	I.22. Número de bultos		
	I.23. Nº del precinto y nº del contenedor	I.24. Tipo de embalaje		
	I.25. Mercancías certificadas para Consumo humano	I		
	1.26. Para tránsito a un país tercero exterior a la UE	1.27.		
	País tercero Cód. ISO			
	1.28. Identificación de las mercancías	Número de aprobación de los establecimientos		
	Especie Tipo de Tipo de Mata (Nombre científico) mercancía tratamiento			

(Signature of Official Veterinarian)



Food Safety and Inspection Service Washington, DC 20250

				cos/Estómagos, vejigas e intest insito y almacenamiento						
		II.a. Núme tificac	ero de referencia del cer- lo	II.b.						
II. Declaración zoosanitaria										
El veterinario oficial abajo firmante certifica que el producto cárnico o los estómagos, vejigas intestinos tratados (1) destinados al tránsito y/ almacenamiento (²) descritos anteriormente:										
II.1. proceden de un país o una región desde los cuales estaban autorizadas las importaciones en la CE, conforme a lo establecido en a anexo II de la Decisión 2007/777/CE, en el momento del sacrificio de los animales de los que proceden la carne que contiene e producto cárnico o los estómagos, vejigas e intestinos tratados, y										
II.2. cumplen las condiciones zoosanitarias pertinentes establecidas en la declaración zoosanitaria del modelo de certificado que figura en anexo III de la Decisión 2007/777/CE.										
Notas										
Parte I:										
— Casilla I.8: Regió	- Casilla I.8: Región (en su caso) conforme al anexo II de la Decisión 2007/777/CE de la Comisión (en su última modificación).									
 Casilla I.11: Lugar de origen: nombre y dirección del establecimiento expedidor. Casilla I.15: Matrícula (vagones o contenedores de ferrocarril y camiones), número de vuelo (aviones) o nombre (barcos). Deberá información aparte en caso de descarga y recarga. Casilla I.19: Utilice los códigos SA apropiados: 02.10, 16.01, 16.02, 05.04. 										
					- Casilla I.23: Identificación del contenedor/Número del precinto: sólo cuando proceda.					
					- Casilla I.28: «Especie»: escoja entre las especies indicadas en el punto II.1.1.A.					
«Tipo de mercancía»: escoja entre los siguientes: producto cárnico o estómagos, vejigas o intestinos tratados.										
«Tipo de tratamiento»: describa los tratamientos aplicados según se establece en el anexo II de la Decisión 2007/777/CE de Comisión (en su última modificación).										
«Matadero»: cualquier matadero o establecimiento para la manipulación de piezas de caza.										
«Almacén frigorífico»: cualquier instalación de almacenamiento.										
Parte II:										
tratados que hay (²) Con arreglo al a	 Productos cárnicos según se definen en el punto 7.1 del anexo I del Reglamento (CE) nº 853/2004 y estómagos, vejigas e intestin tratados que hayan sido sometidos a uno de los tratamientos establecidos en el anexo II, parte 4, de la Decisión 2007/777/CE. Con arreglo al artículo 12, apartado 4, o al artículo 13 de la Directiva 97/78/CE. El color de la firma deberá ser diferente del del texto impreso. Lo mismo se aplica al sello, salvo que sea gofrado o de filigrana. 									
	na debera ser diferente del de	r texto impreso. Lo mismo se	aplica al sello, salvo que	sea gorrado o de Inigrana.						
Veterinario oficial										
Nombre y apellidos	(en mayúsculas):	C	ualificación y cargo:							
Fecha:		-	irma:							
Sello:			нтн а.							

Export Stamp Here

(Signature of Official Veterinarian)